

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.810

LEY 3810

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3810

LEY 3810

Aprobando el convenio para ampliación de obras sanitarias e instalación de corriente eléctrica en Mar del Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el convenio ad-referéndum celebrado con fecha 4 de abril de 1921 entre el Gobierno de

la Nación

y el de

la Provincia

, para la ampliación de las obras Sanitarias e instalación de la provisión de corriente eléctrica para los Servicios públicos y privados de alumbrado y fuerza motriz en la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NOTA: El convenio puede ser consultado en nuestro sitio web en su versión PDF.



VEREDICTA LEYES

Ley 3810. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).